

TRD 2024-260.6.11.23

Palmira, Octubre 21 del 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO CON ENTES DE CONTROL

CON CORTE A SEPTIEMBRE DE 2024

ELABORADO POR:

RUBEN DARIO BEDOYA O.
Profesional Universitario 02.

PALMIRA -OCTUBRE- 2024



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS DEL INFORME.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. PERÍODO.....	4
4. DESARROLLO DEL INFORME.....	4
4.1 DESARROLLO INSTITUCIONAL.....	5
4.1.1 TALENTO HUMANO.....	5
4.1.2 SUBSECRETARÍA RECURSOS FÍSICOS.....	6
4.2 SECRETARÍA DE HACIENDA.....	14
4.2.1 INGRESOS Y TESORERÍA.....	20
4.3 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.....	21
4.4 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.....	26
4.5 SECRETARÍA DE SALUD.....	28
4.6 DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....	31
4.7 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	34
4.8 SECRETARÍA GENERAL.....	35
4.9 DESPACHO ALCALDE.....	37
4.10 SECRETARÍA DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE.....	37
4.11 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.....	39
4.12 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.....	40
4.13 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	41
5. CONCLUSIONES.....	43

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PLANES DE MEJORAMIENTO CON ENTES DE CONTROL

INTRODUCCIÓN.

La oficina de Control Interno de la Alcaldía de Palmira, en desarrollo de su función constitucional y en cumplimiento de su programa anual de Auditorías internas de la Vigencia 2024 y a la relación con entes externos, realiza seguimiento a las acciones implementadas ante los hallazgos.

Los resultados del análisis realizado, se detallan en este informe, con corte a Septiembre de 2024. En él se evalúan las acciones adelantadas por parte de la administración para solucionar los hallazgos así como el control que hace la primera y segunda línea de defensa.

Este informe contiene los resultados obtenidos del análisis que hizo la Oficina de Control Interno y sus Observaciones, las cuales deberán ser objeto por parte de la Entidad de un Plan de Mejoramiento con el propósito de mejorar la gestión del Municipio de Palmira y los resultados obtenidos en la última revisión de la Contraloría Municipal de Palmira en el marco de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2023.

1. OBJETIVOS DEL INFORME

Evaluar el cumplimiento y efectividad de las medidas, avances e impacto de las acciones para subsanar los hallazgos suscritos en los respectivos planes de mejoramiento con los entes de control.

La definición de planes de mejoramiento es: “el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Municipal o Auditorías Especiales con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental”

2. ALCANCE

La información para elaborar el presente informe se tomó de lo aportado por cada dependencia, para la verificación de la efectividad de los avances presentados de los planes de mejoramiento ante los

entes de control y posteriormente en visitas realizadas por la oficina de control interno se obtuvo nueva información, la cual verificamos de acuerdo a las evidencias presentadas procurando verificar su efectividad para minimizar de nuevos eventos o de incumplimiento, lo que permite evaluar tanto seguimiento como control realizado por las diferentes dependencias.

3. PERÍODO

Se realiza el seguimiento a los planes de mejoramiento con corte al mes de Septiembre del 2024.

4. DESARROLLO DEL INFORME

De conformidad con las auditorías y seguimiento a los planes de mejora suscritos con la Contraloría Municipal y contraloría General, que realiza la Oficina de Control Interno con corte al mes de Mayo 2024, se procura revisar la efectividad de las acciones, ya que estas puedan generar un impacto en las acciones planteadas que garanticen erradicar de raíz la causa de los hallazgos, minimizar el riesgo de que nuevamente se presente en futuras auditorias en el mismo proceso o por sus características de transversalidad se detecte en otro, para que se evidencie un aprendizaje institucional, pero si se presenta que las acciones se particularizan solo en el proceso auditado, se puede generar un impacto negativo ante los entes de control, y la ocurrencia de hallazgos con incidencias sancionatorias o disciplinarias.

Al momento de realizar planes de mejoramiento se debe tener en cuenta que estas acciones deben ser no sólo cumplibles, sino que se soporten en un análisis de costo beneficio; además deben atacar directamente las causas de la situación detectada, y deben ser realizados con objetividad, con el fin de asegurar el mejoramiento continuo de la entidad.

La Oficina de Control Interno con el fin de minimizar el riesgo de Incumplimiento de la Administración ante los entes de Control, estableció realizar revisión trimestral, donde se evalúa el cumplimiento de los planes de mejoramiento que los responsables de la Administración, suscribieron con dicho ente de control, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por el órgano de control del sujeto de control.

Por parte de la Oficina de Control Interno se percibe que algunos procesos que presentan planes de mejoramiento, no los administran, ni gestionan, donde no se garantiza bajo el principio de autogestión y autocontrol, la evaluación del mismo proceso de la efectividad de las acciones de los planes de mejoramiento y no solamente levantar evidencias al momento de rendir.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

Nuevamente hacemos mención que se continúa presentando en algunas dependencias debilidad para administrar y gestionar los planes de mejoramiento y en algunos casos se presenta el incumplimiento no sólo en los tiempos establecidos para el envío de los avances y suscripción a la oficina de control Interno, y en algunos casos la no presentación de los planes de mejoramiento a cargo de cada dependencia, es de vital importancia porque contribuye a minimizar o eliminar los hallazgos que se hayan encontrado para que se elimine la ocurrencia de los mismos, sigue encontrándose que algunas de las secretarías que tienen suscritos planes de mejoramiento, se les dificulta reportar avances de las acciones implementadas; hay otras dependencias que a pesar de aplicar acciones correctivas estas no son lo suficientemente efectivas, no se logra observar que establezcan un seguimiento claro, para que no continúen presentando los hallazgos en un futuro.

Los Hallazgos que se encuentra abiertos con corte al mes de Septiembre del 2024 son:

4.1 DESARROLLO INSTITUCIONAL

4.1.1 TALENTO HUMANO

Hallazgo No. 3 (Octubre de 2023) “El equipo de auditoría evidenció que de nueve (9) servidores públicos seleccionados para verificar el cargue actualizado de la información relacionada con las hojas de vida, en el Sistema de Gestión de Empleo Público SIGEP II de la Administración Central, a cargo de la Subsecretaria de Talento Humano, se encontró que cuatro (4) hojas de vida de Técnicos Operativos, reportan la licencia de conducción vencida y uno (1), no reporta ningún tipo de licencia de conducción cargada en el sistema.”

ACCIONES PROPUESTAS POR LA DEPENDENCIA

- Implementar cuadro de control y seguimiento del cargue de los documentos en el aplicativo de SIGEP II, en especial licencia de conducción.
- Adicionar en la lista de chequeo de documentos para posesión, el ítem de licencia de conducción A2 y B1 o C1, equivalentes a la de 2ª y 4ª Categoría, para los casos que aplica.
- Celebrar reunión bimensual con el administrador de SIGEP II y suscribir acta donde se socialice el cumplimiento del requisito exigido en el aplicativo SIGEP II o en los casos que aplique de ingreso de nuevo personal a la planta del municipio.

NUEVAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA DEPENDENCIA

- Un (1) cuadro de control alimentado Semestralmente de seguimiento a SIGEP II Cuerpo Operativo de Transito en especial licencia de conducción.
 - Una (1) lista de chequeo de documentos para posesión actualizada.
 - Una (1) informe trimestral seguimiento del estado de cumplimiento de cargue de los documentos en el aplicativo de SIGEP II, en especial licencia de conducción. Actas de reunión bimensual con el sistema de seguridad y salud en el trabajo con el fin de hacer seguimiento a los requerimientos realizadas a las dependencias que tienen adscrito personal que requieren la licencia de conducción para su ejercicio laboral.
- ✓ Al mes de enero de 2024 se recibió una TRD-2024-171.8.1.60 de fecha 23 de enero de 2024 en la cual hacen la solicitud para cambiar el plan de mejora frente a las acciones establecidas para los hallazgos 2 y 3 respectivamente; quedando las acciones propuestas arriba descritas.
- ✓ Se evidenció en el mes de Julio un envío de formato de lista de chequeo de verificación de documentos de posesión; en donde incluyen en el anexo 1 un cuadro con descripción relacionada con la licencia de conducción, con las especificaciones inherentes.
- ✓ Se observó en el mes de Julio una matriz de seguimiento con la información de la revisión de las licencias de conducción.
- ✓ Para el seguimiento la secretaria de Talento Humano no envía evidencia que permita evaluar su cumplimiento, obstaculizando la labor de control interno.

4.1.2 SUBSECRETARÍA RECURSOS FÍSICOS.

Del hallazgo No. 34-Compartido con Dirección de Contratación “Realizado el ejercicio auditor de seguimiento a la ejecución del Contrato CCE-972 AMP-2019 que derivó en la Orden de Compra No. 50454-2020 conforme a sus obligaciones contractuales se evidenció por parte de la empresa contratista Unión Temporal BIOLIMPIEZA un presunto incumplimiento de los numerales 11.32 y 11.33 de la Cláusula 11. Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-972-AMP-2019 relacionados con el pago oportuno de los salarios de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería (según las fechas acordadas en

el Documento de Inicio de la Orden de Compra) y con el pago oportuno de los aportes de seguridad social prestaciones sociales aportes parafiscales horas extras dominicales festivos recargos nocturnos indemnizaciones liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral”.

Se evidencia los pagos a la nueva empresa de aseo SERA, también se evidencia la verificación al pago de para fiscales, la empresa de aseo envía certificado del revisor fiscal del respectivo pago de para fiscales

Del hallazgo No.2 (junio de 2022) “La cuenta edificaciones y terrenos del grupo propiedad planta y equipo no revela el valor correcto en razón a que no se tiene incorporado en el inventario valorado de bienes inmuebles la compra de terrenos por valor de \$33.959.994 así como también no se han incorporado el valor de las inversiones en la infraestructura de bienes del municipio según contratación ejecutada en el 2019 por valor de \$12.489.480.682”.

ACCIONES PROPUESTAS POR LA DEPENDENCIA

- 3 reuniones de seguimiento con hacienda e infraestructura para verificar la información
 - 1 Procedimiento actualizado y socializado
 - 2 Personas contratadas por prestación de servicios para realizar el seguimiento y la alimentación de la plataforma siifweb
- ✓ En el mes de enero de 2024 se evidenció habían enviado acta de reunión con TRD 2023-172.22.3.62 del 27 de diciembre de 2023, en donde mencionan que del total de dicho hallazgo han podido subsanar el 90% de lo hallado por la contraloría en su momento, quedando una información pendiente de envío por parte de infraestructura para la subsanación de un saldo de Mil ochocientos noventa y siete millones novecientos trece mil doscientos sesenta y un pesos mcte. (\$1.897.913.261). De igual manera describen otras revalorizaciones ingresadas que hacen parte de sus funciones y algunas pendientes como el parque de la carbonera, así como también mencionan un desenglobe , para lo cual mencionan solicitud de capacitación a SIIF WEB para poder dar de baja un bien que de acuerdo a lo mencionado debe ser realizado por el

área de contabilidad para lo cual emitieron una TRD 2023-172.831.938 del 25 de septiembre de 2023 solicitando una parametrización a contabilidad para dar continuidad al proceso.

- ✓ Por las evidencias suministradas se puede inferir que al momento existe una debilidad en las acciones que se han realizado, y que se presentan en los informes de los contratistas, ya que no hay una consolidación de la información en un informe ejecutivo en donde se aborden los avances y estado actual de las inconsistencias o las causas que generaron el hallazgo, la realización de las actividades de los PS, se limitan a proyectar notas internas, en las cuales no se corrobora la existencia de un avance o seguimiento que brinde la solución definitiva al problema.
- ✓ No se evidencia una dinamización de las acciones planteadas en la articulación de los procesos, ya que según información suministrada no hay una terminación de dicho hallazgo.
- ✓ De acuerdo a lo anteriormente descrito se observa que aún continúa afectando en la continuidad de los procesos que hacen parte de la eficacia y efectividad al interior de la Alcaldía de Palmira, la falta de planeación, articulación y compromiso para lograr los objetivos propuestos. Por lo que invitamos a la nueva administración que haya una mejor articulación de los procesos para evitar posibles materializaciones de riesgo.

Del hallazgo 1 (septiembre de 2022) Compartido con el IMDER –Estos hallazgos corresponden al deterioro de los escenarios deportivos.

- ✓ Se constató a través de acta de reunión con el IMDER de fecha noviembre 18 de 2022, el objetivo de la reunión fue aunar esfuerzos para realizar adecuaciones mantenimiento y limpieza de escenarios deportivos, en donde se establecieron una serie de compromisos entre infraestructura, recursos físicos e IMDER.
- ✓ Se verificó en la documentación enviada un acta de fecha 9 de febrero del 2023, en donde los temas a tratar fueron: Generar un informe a la Subsecretaria de recursos físicos sobre el estado de escenarios deportivos, de aquellos que fueron sujeto de hallazgo por parte de la contraloría y el plan de mantenimiento de dichos escenarios, en dicha acta se establecieron compromisos y responsabilidades con nombres propios y fechas de entrega establecidas.

ACCIONES PROPUESTAS POR LA DEPENDENCIA

- Reuniones de seguimiento trimestrales con el IMDER para validar el avance en las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos y del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019
 - Cronograma de visita de verificación estado del inmueble (semestral)
- ✓ Se evidencia registro fotográfica suministrada por el IMDER de mantenimiento en algunos escenarios deportivos (Coronado-polideportivo Jorge Eliecer Gaitán, Alfonso López)
 - ✓ Se evidenció un oficio TRD 2022-172.8.1.787 de julio 8 de 2022, dando respuesta a la PQR 2022-0020477 y PQR 2022-20020024., dotación sistema de riego polideportivo del recreo., en donde se eleva un concepto de la responsabilidad del IMDER sobre los escenarios deportivos.
 - ✓ Se identificó un informe del 15 de noviembre de 2022 con TRD 2022-170.6.13.3, por parte de Recursos físicos, en donde se menciona el estado físico de escenarios deportivos entregados al IMDER., haciendo las siguientes conclusiones: El 80 % de la infraestructura visitada presenta deterioro en las canchas múltiples, el 60% de la infraestructura visitada presenta deterioro en la malla contra impacto eléctrico. El 20% de la infraestructura visitada presenta deterioro en tableros de baloncesto, la cancha múltiple ubicada en el barrio los sauces está con porterías derribadas expuesto al robo de la infraestructura estructural
 - ✓ Se recomendó que realizaran las correspondientes visitas, el seguimiento y control del estado de los bienes inmuebles que fueron entregados para la administración del IMDER; pero que pertenecen al Municipio.
 - ✓ Se recomendó que revisaran el tema de las pólizas exigidas al contratista de estabilidad de obra en lo que corresponde a los temas de deterioro de infraestructura.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO DEL 2023

- ✓ Se constató a través de acta de reunión con el IMDER de fecha noviembre 18 de 2022, el objetivo de la reunión fue aunar esfuerzos para realizar adecuaciones mantenimiento y limpieza de escenarios deportivos, en donde se establecieron una serie de compromisos

entre infraestructura, recursos físicos e IMDER.

- ✓ Se verificó en la documentación enviada un acta de fecha 9 de febrero del 2023, en donde los temas a tratar fueron: Generar un informe a la Subsecretaria de recursos físicos sobre el estado de escenarios deportivos, de aquellos que fueron sujeto de hallazgo por parte de la contraloría y el plan de mantenimiento de dichos escenarios, en dicha acta se establecieron compromisos y responsabilidades con nombres propios y fechas de entrega establecidas.
- ✓ De los hallazgos compartidos con el IMDER no hay información actualizada, con corte al mes de octubre de 2023.
- ✓ Al mes de enero de 2024 , no se evidencia un seguimiento y control adecuado de los bienes inmuebles que fueron entregados a la administración del IMDER, pero que pertenecen al Municipio de Palmira; por lo cual se reitera las recomendaciones realizadas en diferentes mesas de trabajo por parte de control interno respecto a la necesidad de realizar cronograma de visitas , registros fotográficos que evidencien el estado actual de los diferentes escenarios deportivos ; como sugerencia, para poder tomar acciones oportunas para no reincidir en los hallazgos realizados por la contraloría , como también evitar eventos futuros. Se le recomienda a la nueva administración retomar las recomendaciones presentadas en este informe.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Al mes de Septiembre igual que al mes de julio solo envían copia del acta de liquidación del contrato de obra No.308-2022 construcción cubierta cancha múltiple del polideportivo barrio el recreo.
- ✓ Al mes de Septiembre de 2024 , no se evidencia un seguimiento y control adecuado de los bienes inmuebles que fueron entregados a la administración del IMDER, pero que pertenecen al Municipio de Palmira; por lo cual se reitera las recomendaciones realizadas por parte de control interno respecto a la necesidad de realizar cronograma de visitas, registros fotográficos que evidencien el estado actual de los diferentes escenarios deportivos ; como sugerencia, para poder tomar acciones oportunas para no reincidir en los hallazgos realizados por la contraloría, como también evitar eventos futuros.

Del hallazgo 6 (Septiembre de 2022) “Deterioro de la infraestructura del inmueble Edificio o bien cultural de interés Patrimonial “Antigua Alcaldía”, ubicado en la carrera 30 No 30-17”

ACCIONES PROPUESTAS POR LA DEPENDENCIA

- Gestión para la remoción de escombros en el edificio, articulada entre Subsecretaría de Recursos Físicos, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Cultura.
- Gestión para la realización de limpieza trimestral de la Fachada en articulación con los Bomberos de Palmira, la Dirección de Gestión de Riesgo, Subsecretaría de Recursos Físicos y Secretaría de Cultura.
- Gestión ante el Ministerio de Cultura, sobre concepto de intervención en la edificación por parte de la Secretaría de Cultura.
- ✓ Presentaron las evidencias del mantenimiento y cuidado del bien; mientras que se dan los resultados de los trámites pertinentes ante el Ministerio.
- ✓ Presentaron el Aval del Ministerio y se encuentran a la espera para se produzca la correspondiente restauración.
- ✓ Manifestaron que de manera articulada con Recursos Físicos realizaron jornada de limpieza en la edificación de la antigua alcaldía.
- ✓ Se evidenció la solicitud de fecha del 21 de septiembre de 2022 con TRD 2022-250.6.19.115 para apoyo de dos limpiezas para la edificación de la Antigua Alcaldía.
- ✓ Se evidenció a través de estudio fotográfico la limpieza que se llevó a cabo el día 5 de octubre de 2022 en articulación con el cuerpo de bomberos.
- ✓ Manifestaron que el día 21 de octubre tuvieron comunicación con el Ministerio de cultura de aprobar el proyecto para la intervención de la edificación de la Antigua Alcaldía, la cual se llevará a cabo en el 2023.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL ÚLTIMO SEGUIMIENTO 2023 (Información suministrada por Secretaria de Cultura)

INFORME

- ✓ Al corte de Octubre Recursos físicos envió información suministrada anteriormente sin reporte de novedad alguna que se relacione con este hallazgo, lo único que se detalla es la información enviada por la Secretaria de Cultura con un documento actualizado.
- ✓ La Secretaria de Cultura envió registro fotográfico de limpieza a la alcaldía en conjunto con los bomberos, es de aclarar que dicha limpieza se llevó a cabo en el año 2022, también envían una solicitud de apoyo a los bomberos para realizar una nueva limpieza de la antigua alcaldía
- ✓ Se constata a través de información documentada adjunta, correo del 14 de diciembre del 2022 reiterando la solicitud del concepto para la intervención con copia al Ministerio de Cultura.
- ✓ Se evidenció a través de documentación adjunta resolución 1376 del 27 de julio de 2022 , por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de reforzamiento estructural, adecuación, restauración (liberación, reintegración) en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 378-324444; ubicado en la carrera 30 No. 30-17.
- ✓ Se verificó dentro de la información documenta oficio de Concepto de intervención del 21 de marzo del 2023 con número 415-2023 del coordinador del grupo patrimonio cultural arquitectónico PCA, Dirección de patrimonio y memorias.
- ✓ Se suscribió contrato MP2569 del 2023 cuyo objeto es realizar los estudios y diseños de las redes secas (Eléctricas, gases, redes de Voz y datos y telecomunicaciones), revisión y complementación de estudios de vulnerabilidad y reforzamiento estructural para el edificio consistorial – antigua alcaldía de Palmira.
- ✓ Se emitió un concepto técnico para realizar actividades de limpieza en el primer piso del edificio consistorial, se está ejecutando cronograma de limpieza y mantenimiento en el edificio, con personal de mantenimiento al mes de septiembre de 2023 (evidencias suministradas por Cultura)

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Se evidencia informe de Mayo 30 del 2024 de Intervención edificio antigua alcaldía, donde se realiza limpieza y remoción de escombros, además con el apoyo de los bomberos se

realiza lavado de fachada.

- ✓ Se sugiere a la nueva administración, específicamente a la subsecretaria de Recursos físicos articularse con la Secretaría de Cultura para continuar la gestión ante el Ministerio de Cultura para la recuperación del Edificio consistorial como patrimonio cultural.

Del hallazgo 6 (Junio del 2024) “La Administración Municipal de Palmira, en el Estado Cambio en Situación Financiera Consolidado se tiene la “Cuenta 16. Propiedad Planta y Equipo” no revela el valor correcto, en razón a que no se tiene incorporado en el inventario valorado de bienes inmuebles, las áreas de cesión de la constructora “ La Estancia” y los bienes que se encuentra bajo la administración del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación - IMDER, así como también, las inversiones ejecutadas a los bienes inmuebles registradas en la subcuenta construcciones en curso, por lo tanto, la cuenta se registra con una subvaloración por valor de \$ 34.160.987.372.

ACCIONES PROPUESTAS POR LA DEPENDENCIA PARA LOS HALLAZGOS

- Seguimiento al inventario de bienes inmuebles de la alcaldía municipal de Palmira.
- Mesas de trabajo con el IMDER, Contabilidad, Gestión de Recursos Físicos, Almacén

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Por las evidencias suministradas se puede inferir que al momento existe una debilidad en las acciones que se han realizado, y que se presentan en los informes de los contratistas, ya que no hay una consolidación de la información en un informe ejecutivo en donde se aborden los avances y estado actual de las inconsistencias o las causas que generaron el hallazgo, la realización de las actividades de los PS, se limitan a proyectar notas internas, en las cuales no se corrobora la existencia de un avance o seguimiento que brinde la solución definitiva al problema.
- ✓ No se evidencia una dinamización de las acciones planteadas en la articulación de los procesos, ya que según información suministrada no hay una terminación de dicho hallazgo.
- ✓ De acuerdo a lo anteriormente descrito se observa que aún continúa afectando en la continuidad de los procesos que hacen parte de la eficacia y efectividad al interior de la Alcaldía de Palmira, la falta de planeación, articulación y compromiso para lograr los objetivos propuestos. Por lo que invitamos a la nueva administración que haya una mejor articulación de

los procesos para evitar posibles materializaciones de riesgo.

4.2 SECRETARÍA DE HACIENDA.

Del hallazgo No. 39 “La Administración Central de Palmira por intermedio de la Secretaría de Hacienda presuntamente suscribió y ejecutó el contrato MP 180-2020 mediante la modalidad de contratación directa cuando el objeto y las obligaciones específicas del contratista lo enmarcan dentro de los presupuestos jurídicos de un contrato de consultoría el cual debe celebrarse mediante la invitación pública con pluralidad de oferentes”

ACCIONES PROPUESTAS POR LA DEPENDENCIA PARA LOS HALLAZGOS

- Aplicar en cada contrato la lista de chequeo implementada por la dirección de contratación.
- Adoptar los controles que implemente la dirección de contratación.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Para el seguimiento del mes de septiembre envían Lista de chequeo aplicada a 4 contratos que son los de Liliana Rengifo, Jaime Sánchez, Alfredo Ramírez y Adriana Sánchez.

Del hallazgo No. 4 (Junio del 2022) en Conjunto con el Comité de Contratación “Las justificaciones de seis (6) reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No 001 del 03 de enero de 2022 no obedecían a situaciones atípicas o hechos imprevisibles que impidieran la ejecución total de sus correspondientes contratos en la vigencia 2021”

Acciones planteadas: Reuniones bimensuales con las secretarías midiendo el porcentaje de avance a los proyectos, reiterando que no se puede constituir reservas presupuestales que no sean caso fortuito o de fuerza mayor. Acta mensual por dependencia del seguimiento a la planeación y ejecución contractual. Acta bimensual del comité de contratación del seguimiento a la contratación

Hallazgo No. 5 (Mayo del 2023) “De acuerdo con el análisis de la contradicción se modifica la condición en el sentido de que la justificación de Dieciséis (16) reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No. 001 del 04 de enero de 2023, por el valor de \$6.057.665.864,41, no obedecían a situaciones atípicas o hechos imprevisibles que impidieran la ejecución total de sus correspondientes contratos en la vigencia 2022. Las reservas presupuestales en comento, con sus respectivos números de contrato y valores, se relacionan a continuación: Educación 1216 -1016 - 967 - 1445. Cultura 1826 - 1386 - 1688 - 1945. Seguridad 1385 - 101136. Infraestructura 1614 - 1615 - 1633 - 1753 - 1799 - 1864.”

Acciones planteadas: Reuniones bimensuales con las secretarías midiendo el porcentaje de avance a los proyectos, reiterando que no se puede constituir reservas presupuestales que no sean caso fortuito o de fuerza mayor. Acta mensual por dependencia del seguimiento a la planeación y ejecución contractual. Acta bimensual del comité de contratación del seguimiento a la contratación

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

Hallazgo No. 8 (Mayo de 2023) “El equipo auditor evidenció que la Administración Central del Municipio de Palmira, suscribió y ejecutó el contrato de prestación de servicios, No. MP-1840-2022, cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales como contadora pública, brindando apoyo en la actividades relacionadas con las funciones de la secretaria de hacienda del Municipio de Palmira” por valor de \$ 11.000.000, pagados en dos cuotas, observándose que en el pago de la primera cuota cancelada en el mes de noviembre de 2022, el supervisor autorizó dicho pago sin el pago de la cobertura del riesgo laboral (ARL) y tampoco se observó ajuste de este pago en la cuota cancelada en el mes de diciembre de 2022.”

Acciones planteadas:

- Matriz de Control de pagos de seguridad social.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Envían circular del 27 de agosto del 2024 con TRD -2024-140.8.1.305 donde envían la debida programación para el cierre fiscal.

Hallazgo No. 1 (Noviembre de 2023) "Teniendo en cuenta la información suministrada por la Alcaldía de Palmira, se evidencia que, a pesar de que la modalidad de selección para el contrato de actualización, conservación y difusión catastral del Municipio de Palmira estaba determinada por el ordenamiento jurídico en el artículo 2.2.2.5.7 del Decreto 1983 de 2019; la entidad en los estudios del sector de fecha 19 de febrero de 2021 plasmó una evaluación a ofertas o propuestas presentadas obviando el procedimiento contractual, pues seleccionó al contratista en una etapa precontractual propia de otra modalidad de selección."

Acciones propuestas

- Constitución de un equipo líder de estructuración de proyectos que se encargue de dirigir mesas de trabajo o capacitaciones en la Secretaría de Hacienda y, sirva como órgano consultivo para casos estratégicos.
- Realización de comités o capacitaciones de manera mensual, según la necesidad.

Hallazgo No. 2 (Noviembre de 2023) "Ejecución de la adición sin aprobación de la garantía, por parte de la administración municipal de Palmira, teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional en la que se realiza todo el proceso de contratación en línea."

Acciones propuestas

- Establecer un punto recurrente en la agenda de los comités mensuales dedicado exclusivamente a la revisión de posibles modificaciones contractuales en base a la ejecución del contrato.

Hallazgo No. 3 (Noviembre de 2023) "Se evidencian deficiencias en proceso de actualización y seguimiento por parte de la supervisión, toda vez que, en el plan de trabajo y metodología a realizar en el marco del Contrato MP385- 2021, se establecieron predios para realizarles visita de campo con el fin de actualizar y recolectar información real de predio de acuerdo con el artículo 2.2.2.2.6 del Decreto 148 del 2020, no obstante, esta actividad no se ejecutó en su totalidad, desarrollando la actualización de dichos predios por medio de fotografías de las fachadas y ortofoto."

Acciones propuestas

- Diseñar la estrategia de comunicación que explica a los ocupantes el propósito y los beneficios del trabajo catastral, destacando su relevancia y legitimidad.

Hallazgo No. 4 (Noviembre de 2023) "La Actualización Catastral del Municipio obedece a una suma de elementos (como un adecuado empalme, un correcto ejercicio de visitas de campo o validaciones con otras fuentes de información) que se interrelacionan para generar la Actualización Catastral como

producto terminado, se observó por el equipo auditor que la información reflejada en la base catastral presenta diferencia con la realidad de los predios observada en terreno.”

Acciones propuestas

- Establecer un comité interno encargado de reportar inconsistencias encontradas en la base de datos catastral y hacer seguimiento a su corrección, así como hacer seguimiento a la relación de gestor con las autoridades que se requieran para garantizar la integridad de la misma.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Enviaron las siguiente evidencias
2024-01-26_Resolución comité contratación_.pdf
2024-02-09_bases contratación estatal.pdf
2024-03-13_taller proyectos.pdf
2024-04-10_taller contratación.pdf
2024-04-11_Revisión minuta convenio reasunción IGAC.pdf
2024-05-08_taller supervisión.pdf
2024-06-10_Gestion catastral.pdf
2024-01-26_Comité de seguimiento 2.pdf
2024-02-15_Comité de seguimiento 2.pdf
2024-03-14_Comité de seguimiento 2.pdf
2024-04-11_Comité de seguimiento 2.pdf

A partir del comité de abril se determinó que el Contrato 385 de 2021 no tendría más modificaciones contractuales y, en cambio, el IGAC asumiría nuevamente la gestión contractual del municipio de Palmira, razón por la cual en los siguientes seguimientos se abordó el tema del empalme. El 30 de abril de 2024 se cumple el plazo de terminación del negocio jurídico de referencia.

Hallazgo No. 1 (Junio de 2024) “Falta de control entre la información rendida a la Contraloría en la plataforma SIA CONTRALORIAS y la reportada, publicada y subida al CHIP (El Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública). Confrontada la información rendida en la plataforma SIA CONTRALORIAS, en el formato F-01 al 28 de febrero de 2024 y lo rendido en el CHIP al 15 de abril de 2024, el equipo auditor evidenció diferencias en las cifras consignadas, es decir existen dos informaciones de estados financieros en la vigencia 2023.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Acciones propuestas

- Socialización del nomograma.
- calendario de presentación de informes.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Se evidencia oficio del 28 de Junio del 2024 con TRD 2024-140.8.1.171 donde se le informa a los rectores de las instituciones Educativas, donde recuerdan normatividad vigente de la Contaduría general de la nación e informa que la información financiera y contable se debe publicar en el transcurso del mes siguiente del trimestre reportado

Hallazgo No. 4 (Junio de 2024)

“Las justificaciones de doce (12) reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2024, por el valor de \$5.200.717.405,02 no obedecían a situaciones atípicas o hechos imprevisibles que impidieran la ejecución total de sus correspondientes contratos en la vigencia 2023.

Acciones propuestas

- Reuniones con las secretarías midiendo el porcentaje de avance a los proyectos, reiterando que no se puede constituir reservas presupuestales que no sean caso fortuito o de fuerza mayor.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Envían circular del 27 de agosto del 2024 con TRD -2024-140.8.1.305 donde envían la debida programación para el cierre fiscal.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

Hallazgo No. 9 (Junio de 2024)

“El equipo auditor evidenció que la Administración Central del Municipio de Palmira suscribió, ejecutó y pagó el Otro Si 1 al contrato interadministrativo MP-0385-2021, por valor de \$ 4.120.150.800, presentándose un presunto sobre costo por valor de \$ 2.904.977.702,97 correspondiente a la etapa de conservación del Contrato De acuerdo a lo anterior, este Otro Si 1, estipuló idénticas obligaciones específicas del contratista contenidas en el contrato inicial con un valor pagado de \$2.637.889.476,05 a 24 meses y en el OTROS SI 1 se adicionó 9 meses y 23 días, contados desde el 8 de marzo de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 y se pagó el valor equivalente a \$ 4.120.150.800

Acciones propuestas

- Desarrollo de Protocolo o protocolos para la Evaluación y Aprobación de Modificaciones Contractuales asociada a análisis de costos.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Presentan protocolo para las modificaciones contractuales con los respectivos lineamientos y se enfocan básicamente en las modificaciones contractuales que requieren un análisis de costos, también envían n su presentación en PowerPoint.

Hallazgo No. 22 (Junio de 2024)

“Una vez revisada la información reportada de acuerdo a la rendición de cuentas de la vigencia 2023 y presentada al 28 de febrero de 2024 por la Administración Municipal de Palmira, se observó que en el formato F03 – Cuentas Bancarias- reportaron ciento setenta (170) cuentas bancarias entre ahorros y corriente, ya que en el ejercicio auditor se evidenció que son ciento setenta y siete (177) cuentas.”

Acciones propuestas

- Depuración de archivos Excel de soporte interno, previa confirmación con entidades bancarias.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

Hallazgo No. 23 (Junio de 2024)

“El equipo auditor evidenció en la revisión de los soportes de compras de una muestra de Diez (10) Secretarías de la Administración Municipal, en la vigencia 2023, de las cuales 7 secretarías realizaron gastos con cargo a la caja menor por valor de \$80.659.411, gastos soportado con facturas y/o recibos que no especifican las necesidades del bien o servicio adquirido, compras sin soportes ni actas de asistencia, viáticos sin soportes de asistencia a evento, reunión o sitio, como tampoco, las características de urgencia o imprevistos que hicieran necesario la adquisición de tales bienes o servicios, generando un presunto detrimento patrimonial.”

Acciones propuestas

- Se realizará ajuste al Decreto de Manejo de la caja menor.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

Envían resolución 004 del 2024 de enero del 2024 por medio de la cual se constituyen las cajas menores, junto con circular con TRD 2024-142.2.1.1 por medio del cual se establecen los lineamientos para el manejo de cajas menores.

No se evidencia un control por parte de Contabilidad como segunda línea de defensa, pues deben de realizar arqueos periódicamente y hacer una revisión a los soportes presentados por cada secretaria frente a los soportes presentados de los gastos de cajas menores.

4.2.1 INGRESOS Y TESORERIA.

Hallazgo No. 1 ((Mayo del 2023) “Inaplicabilidad al numeral 6.2.1. del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, de las Entidades de Gobierno-Reconocimiento de activos que dice: “...Se reconocen como activos, los recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente...” y la Resolución No 193 de mayo 05 de 2016, Por medio de la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable. Numeral 2.2.1.”



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

Acciones propuestas

- Realizar un (1) ajuste en el SIIF WEB que permita en el módulo de régimen simple el reconocimiento financiero y presupuestal dentro del mismo mes de realización y no al momento del cargue de la información proveniente de la DIAN

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Se había evidenciado un acta de fecha 30 de mayo con TRD 2023-141.1.2.74, en la cual se reunieron los desarrolladores de SIIFWEB (proveedores), funcionarios de tesorería, funcionarios de informática para abordar el tema puntual y brindar la solución para este hallazgo, la cual se encuentra en desarrollo.
- ✓ Para el seguimiento actual envían relación en Excel donde se evidencia un control entre los movimientos financieros y el reporte de la DIAN

4.3 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Del hallazgo No. 46 “Presuntamente la Secretaría de Planeación en la celebración del Contrato Interadministrativo No. MP-1032-2020 inobservó el principio de planeación estatal al no determinar los recursos con los cuales se ejecutaría el contrato de manera que no se contó con la totalidad del personal de campo requerido y por lo cual se debió modificar el operativo de campo reduciendo significativamente la cantidad de barrios a visitar y hogares a encuestar”

Del hallazgo No. 3 (Junio de 2022) “Inejecución de \$56.635.674.405,68 de Gastos de Inversión que corresponden al 10% del presupuesto definitivo aprobado”, “Debilidad en el cumplimiento al principio de planeación acorde con el Artículo 10 del Acuerdo N°108 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Palmira Artículo 1 y 2 del Decreto 678 de mayo 20 de 2020”

Acciones propuestas

1. Una capacitación gestionada en temas de gestión de proyectos.

2. Una circular trimestral con los lineamientos orientados a los Gerentes de Meta para la gestión de datos y la elaboración de informe mensual de seguimiento.
 - 2.1. Banco de Proyectos con base en el informe trimestral de seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión reportado en SIIFWEB, generará alertas tempranas y riesgos en la marcha del proyecto, documentando su gestión mediante actas.
 - 2.2. El equipo de Plan de Desarrollo generará las alertas tempranas y riesgos en la marcha sobre las metas del Plan de Desarrollo, acorde al sistema de seguimiento implementado (Decreto 311/2021), documentando su gestión mediante actas.
3. Elaborar trimestralmente un informe consolidado de los resultados recopilados de los puntos 2.1; 2.2 y plan de acción y comunicar a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control Interno.
4. Actualizar los Procedimientos en el actuar, con la inclusión de informe orientado a la Alta Gerencia para toma de decisiones.

Hallazgo No. 2 (Mayo del 2023) Compartido con Hacienda “La Administración Municipal de Palmira, alcanzó en términos globales una ejecución del 93% del presupuesto asignado, no obstante, el 7% dejado de ejecutar representa una cifra económica significativa equivalente a \$37,074,197,348.83. Valor modificado de acuerdo con el escrito de contradicción presentado por el sujeto auditado quien logró justificar la no ejecución de \$9.257.272.788,83 por lo tanto, el valor de la inejecución corresponde a \$27.816.924.560.”

Acciones propuestas

1. Una capacitación gestionada en temas de gestión de proyectos.
2. Una circular trimestral con los lineamientos orientados a los Gerentes de Meta para la gestión de datos y la elaboración de informe mensual de seguimiento.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

- 2.1. Banco de Proyectos con base en el informe trimestral de seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión reportado en SIIFWEB, generará alertas tempranas y riesgos en la marcha del proyecto, documentando su gestión mediante actas.
- 2.2. El equipo de Plan de Desarrollo generará las alertas tempranas y riesgos en la marcha sobre las metas del Plan de Desarrollo, acorde al sistema de seguimiento implementado (Decreto 311/2021), documentando su gestión mediante actas.
3. Elaborar trimestralmente un informe consolidado de los resultados recopilados de los puntos 2.1; 2.2 y plan de acción y comunicar a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control Interno.
4. Actualizar los Procedimientos en el actuar, con la inclusión de informe orientado a la Alta Gerencia para toma de decisiones.

Hallazgo No. 3 (Junio del 2024)

“La Administración Municipal de Palmira, alcanzó en términos globales una ejecución del 96% del presupuesto asignado, no obstante, el 4% dejado de ejecutar representa una cifra económica significativa equivalente a \$27.019.448.903,78 Así mismo, es de resaltar que el mayor monto dejado de ejecutar está concentrado en las siguientes dependencias, Secretaría de Educación, Integración Social, Seguridad y Convivencia, Infraestructura, Tránsito y Salud, las cuales en conjunto presuntamente dejaron de ejecutar un monto de \$24.699.486.320,02 de los \$27.019.448.903,78”

Acciones propuestas

1. Una capacitación gestionada en temas de gestión de proyectos.
2. Una circular trimestral con los lineamientos orientados a los Gerentes de Meta para la gestión de datos y la elaboración de informe mensual de seguimiento.
 - 2.1. Banco de Proyectos con base en el informe trimestral de seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión reportado en SIIFWEB, generará alertas tempranas y riesgos en la marcha del proyecto, documentando su gestión mediante actas.

- 2.2. El equipo de Plan de Desarrollo generará las alertas tempranas y riesgos en la marcha sobre las metas del Plan de Desarrollo, acorde al sistema de seguimiento implementado (Decreto 311/2021), documentando su gestión mediante actas.
3. Elaborar trimestralmente un informe consolidado de los resultados recopilados de los puntos 2.1; 2.2 y plan de acción y comunicar a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control Interno.
4. Actualizar los Procedimientos en el actuar, con la inclusión de informe orientado a la Alta Gerencia para toma de decisiones.

Hallazgo No. 19 (Junio del 2024)

“La comisión de auditoría evidenció, en seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, que para la vigencia 2023 que diferentes indicadores de producto no alcanzaron la meta programada para la vigencia a pesar de que se realizó una ejecución presupuestal para la misma. Sobre la ejecución presupuestal, en algunos casos es significativamente superior a lo apropiado en el POAI, denotando falencias en la planeación que podrían afectar la ejecución de los programas y proyectos aprobados. Así mismo, se observó que en algunos casos el presupuesto ejecutado es inferior al presupuesto definitivo sin que se alcanzara la meta programada, de manera que se dejaron de ejecutar recursos para metas que aún no alcanzaban un 100% de cumplimiento.”

Acciones propuestas

1. Una capacitación gestionada en temas de gestión de proyectos.
2. Una circular trimestral con los lineamientos orientados a los Gerentes de Meta para la gestión de datos y la elaboración de informe mensual de seguimiento.
 - 2.1. Banco de Proyectos con base en el informe trimestral de seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión reportado en SIIFWEB, generará alertas tempranas y riesgos en la marcha del proyecto, documentando su gestión mediante actas.
 - 2.2. El equipo de Plan de Desarrollo generará las alertas tempranas y riesgos en la marcha sobre las metas del Plan de Desarrollo, acorde al sistema de seguimiento implementado (Decreto 311/2021), documentando su gestión mediante actas.

3. Elaborar trimestralmente un informe consolidado de los resultados recopilados de los puntos 2.1; 2.2 y plan de acción y comunicar a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control Interno.
4. Actualizar los Procedimientos en el actuar, con la inclusión de informe orientado a la Alta Gerencia para toma de decisiones.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Se evidencia acta de reunión 2024 10 02 TRD 160.1.7.14 Seguimiento Plan Mejoramiento Contraloría. Socializando el plan de mejoramiento en el mes de julio, Sonia Arévalo comunica que el objetivo de la reunión es documentar el avance de cumplimiento de los planes de mejoramiento y establecer su efectividad, en los casos que sea posible.
- ✓ Elaboraron matriz de seguimiento a convenios interadministrativos y se establecen sus lineamientos de aplicación y seguimiento. Su diligenciamiento se encuentra en blanco, ya que la fecha no se ha presentado convenios inter administrativo en la secretaria de planeación.
- ✓ Están diligenciando las matrices de seguimiento a la gestión contractual de prestación de servicios profesionales, cuya implementación data de vigencias anteriores, lo cual ha permitido tener información en sus distintas etapas.
- ✓ Se realizaron varias actividades relacionadas con formulación de proyectos y gestión de proyectos, desde distintas fuentes:
 - A. Talento humano coordinó una jornada de capacitación virtual en gestión de proyectos.
 - B. La Secretaría de Planeación envió Nota Interna TRD - 2024-160.8.1.327 a Talento Humano para que incluya en su programación del segundo semestre capacitaciones adicionales, no se ha recibido respuesta.
 - C. La Secretaría de Planeación elaboró documentos pedagógicos para la formación de competencias, siendo socializadas a los diferentes equipos o dependencias, desde donde se identifica se originan las deficiencias.
 - D. Se comunicó a la alta dirección en consejo de Gobierno, la información para que el tema trascienda a nivel de la alta dirección.
 - E. Se prestaron asistencias técnicas de parte de Banco de Proyectos, resolviendo dudas y mejorando la estructuración de proyectos, aplicando formatos de observaciones.
 - F. Se actualizaron formatos del proceso de formulación de proyectos en el SIG, entre otros.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

- ✓ El 20 de mayo de 2024 se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo y a julio se tuvo un 98% de avance en la armonización del presupuesto del nuevo PDM, lo que disminuyó la afectación en la ejecución de los proyectos de inversión de las dependencias del municipio de Palmira.
- ✓ Se evidencia una (1) circular con lineamientos técnicos emanada por la Secretaría de Planeación. A. Se comunica la TRD 2024-160.2.2.-1 - Circular Seguimiento PDM - Corte a 31.05.2024 con los instrumentos de seguimiento. B. Se comunica la circular de lineamientos para el seguimiento a proyectos.
- ✓ Se evidencia una (1) Circular con lineamientos técnicos para el seguimiento a PDM del tercer trimestre 2024 09 16 TRD 160.25.1.26 Circular seguimiento PDM III TRIM. La aprobación del seguimiento se obtendría el 31 de octubre de 2024.

4.4 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Hallazgo no. 18 del 2020 compartido con contratación. “Condición. Presunto incumplimiento de obligaciones legales y contractuales, que obligan en observancia del principio de transparencia y publicidad, a realizar la publicación en la plataforma SECOP de forma oportuna todo proceso contractual que adelanten las entidades estatales.”

Acciones propuestas

- Emitir una circular de lineamiento sobre el seguimiento del reporte de publicación de los documentos por parte de cada una de las dependencias.
- Realizar capacitación en SECOP II.
- Enviar a la Oficina de Control Interno Disciplinario los posibles incumplimientos a la publicidad de ejecución en SECOP.

(Actas mensuales de seguimiento a la publicación de ejecución en el SECOP II.)

Hallazgo No. 11 (Mayo de 2023) Compartido con todas las dependencias-“La Administración Municipal de Palmira, omitió la publicación de documentos que hacen parte de 8 expedientes contractuales en la plataforma del SECOP, de una muestra de 77 contratos evaluados durante la vigencia fiscal 2022:

Secretaría de Tránsito (0722-1501), Secretaría de Desarrollo Institucional (411), Secretaría de Gobierno (908 y 909), Secretaría de Infraestructura (0543-0775), Secretaría de Medio Ambiente (1147).”

“Desatención de los principios de transparencia y publicidad definidos en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en consonancia con el Numeral 1.2 del Manual de Contratación del Municipio de Palmira adoptado mediante Resolución No.855 del 15 de diciembre de 2017.”

Acciones propuestas

- Emitir una circular de lineamientos sobre la liquidación de contratos en SECOP.
- Realizar capacitación en SECOP II.

Hallazgo No. 2 (Noviembre 2023) Convenios compartido con medio ambiente “Este acto administrativo fue proyectado en los procesos MP-1390-2022 y MP-1523-2022, mientras que en los demás procesos, con excepción de los Convenios MP-1161-2022 y MP-1488-2022, en el que se llevó a cabo un proceso de contratación competitivo, la Entidad Estatal omitió publicar en la plataforma electrónica de contratación SECOP II y presuntamente omitió proferir dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.”

Acciones propuestas

- Plan de acción (1) Circular informativos

Hallazgo No. 6 (Junio del 2024)

“La Administración Municipal de Palmira, omitió la publicación de documentos que hacen parte de 5 expedientes contractuales en la plataforma del SECOP II, de una muestra de 81 contratos evaluados durante la vigencia fiscal 2023.”

Falta de cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia lo que conlleva a posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.

Acciones propuestas

- Emitir una circular de lineamiento sobre el seguimiento del reporte de publicación de los documentos por parte de cada una de las dependencias.
- Realizar capacitación en SECOP II.
- Enviar a la Oficina de Control Interno Disciplinario los posibles incumplimientos a la publicidad de ejecución en SECOP.

Hallazgo No. 7 (Junio del 2024)

“En el Contrato de prestación de servicios No. MP-0896-2023 por valor de \$265.000.000 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades misionales, estratégicas y protocolarias a cargo de la secretaria general”, se evidenció la modificación del Anexo Técnico No.9 “Especificaciones Técnicas” y del Anexo 8 de la oferta económica establecidos como documentos que hacen parte integral del contrato, efectuando una inclusión de ítems, la modificación fue acordada mediante formato propio del contratista denominado “Formato de requerimiento de apoyo logístico” No.82 y No.84, documentos sin suscribir por parte de la supervisión y el contratista, e igualmente sin que existiera autorización del contratante, no se encontró documento modificadorio del contrato, vulnerando presuntamente el clausulado contractual: “CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO; CLAUSULA 3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Numeral 1”. CLÁUSULA 29 DOCUMENTOS DEL CONTRATO “Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos: a) Estudios previos (...) d) oferta económica (...)”

Acciones propuestas

- Emitir lineamientos para las modificaciones que surjan de los contratos durante su ejecución.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Para el seguimiento del mes de Septiembre la secretaria de Contratación no envía evidencia que permita evaluar su cumplimiento, obstaculizando la labor de control interno.

4.5 SECRETARÍA DE SALUD.

Hallazgo No. 6 (Mayo de 2023) “Mediante el Convenio de Desempeño MP-1976-2022 suscrito el 22 de Diciembre de 2022, el Municipio de Palmira-Secretaria de Salud le trasfiere al Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE, la suma de \$8.355.212.873, cuyo objeto es: OBJETO:

“Fortalecer y restablecer las condiciones para el buen desempeño del Hospital Raúl Orejuela Bueno, en la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, a la población usuaria, mediante la asignación de recursos destinados exclusivamente al pago de pasivos y cuentas por pagar de la E.S.E., en gastos de personal, gastos de operación y comercialización y gastos generales a través del presente convenio de Desempeño.”

“Desarrollo y ejecución de actividades en el marco de la ejecución de un Convenio de Desempeño, conforme lo estipulado en el Artículo 108 de la Ley 489 de 1998”

Acciones propuestas

- Mesas de trabajo para la estructuración de los convenios y/o contratos interadministrativos
- Actas de seguimiento trimestral con el HROB respecto a la continuidad de la prestación del servicio

Hallazgo No. 15 (Junio de 2024)

“El equipo auditor no evidenció anexo de garantías ajustado en razón de la prórroga realizada mediante otrosí de fecha 20 de diciembre de 2023 al contrato de obra MP-2705-2023 extendiendo el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2024, el contratista no realizó la modificación de la póliza de cumplimiento No.155965 certificado No. 4110075059 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.13397 certificado No.4110075066 expedidas el 27 de octubre de 2023 para efectos de ampliar el termino de vigencia de los amparos constituidos en las garantías mencionadas. La Interventoría y la supervisión asignada por parte de la Entidad Estatal debe verificar la obligación del asociado de ampliar y/o adicionar las garantías contractuales y su configuración de manera electrónica en la sección 2”condiciones” del contrato electrónico, a fin de verificar su contenido y proceder con la respectiva aprobación de manera física de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, como de manera electrónica y transaccional en la Plataforma SECOP II, situación que el equipo auditor evidenció no haberse realizado por parte ni la Interventoría CONSORCIO INTERSALUD En definitiva, es necesario que el contratista amplíe la garantía cuando el contrato se adiciona, y la ampliación requiere aprobación, tal como fue aprobada la garantía del contrato inicial y hasta tanto la entidad estatal no apruebe el anexo de la póliza ampliada no será posible iniciar la ejecución de la modificación contractual, sin embargo, la entidad estatal no debe negarse a aprobar la ampliación de la garantía si no tiene una justificación válida.

Lo anteriormente expuesto, adquiere mayor relevancia al verificar que, el contrato de obra MP-2705-2023 estuvo desprotegido durante el término acaecido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 30 de enero de 2024, toda vez que la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se da únicamente por el tiempo de ejecución del contrato.”

Acciones propuestas

- 2 capacitaciones (convocatoria, acta de reunión y listado de asistencia)

Hallazgo No. 16 (Junio de 2024)

“El equipo auditor evidenció que por parte del contratista CONSORCIO INTERSALUD HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO, no suscribió el acta de inicio del contrato de obra MP-2705-2023 sobre el cual tenía la obligación de ejercer la vigilancia y control en razón del contrato de interventoría MP-2707-2023 suscrito con la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Palmira el día 18 de octubre de 2023 y el cual tuvo inicio el 02 de noviembre de 2023.”

Acciones propuestas

- 1 capacitación (convocatoria, acta de reunión y listado de asistencia).

Hallazgo No. 17 (Junio de 2024)

“El equipo auditor no evidenció anexo de garantías ajustado en razón de la prórroga realizada mediante otrosí de fecha 28 de diciembre de 2023 al contrato de interventoría MP-2707-2023 extendiendo el plazo de ejecución hasta el 8 de febrero de 2024, el contratista no realizó la modificación de la póliza de cumplimiento RCE Nro. 430-74-994000023493 y CUMPLIMIENTO Nro. 430-74-994000063512 anexo 0 expedidas el 26 de octubre de 2023 por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para efectos de ampliar el término de vigencia de los amparos constituidos en las garantías mencionadas.”

Acciones propuestas

1 capacitaciones (convocatoria, acta de reunión y listado de asistencia)

Hallazgo No. 18 (Junio de 2024)

“El equipo auditor evidenció que el contrato de interventoría MP-2707-2023 suscrito con la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Palmira el día 18 de octubre de 2023, el cual tuvo inicio el 02 de noviembre de 2023 y se prorrogó hasta el 8 de febrero de 2024, no contó con supervisión desde el 1 de enero de 2024 hasta el 9 de febrero de 2024 fecha de su terminación, no se observó en el expediente contractual designación de supervisión en la vigencia 2024, por parte de la Secretaría Municipal de Salud.

El ordenador del gasto de la Entidad Estatal es responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato, por lo cual es quien debe designar el supervisor de un contrato.”

Acciones propuestas

- 1 capacitación al funcionario designado.
- 1 circular

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Se evidencia mesa de trabajo para establecer el alcance a las obligaciones suscritas en el contrato interadministrativo MP 790 2024, también acta de Capacitación Supervisión Contractual con fecha 2024 06 19
- ✓ Se evidencio acta de reunión de concertación y modificación del PIC con fecha 2024-191.1.2.79, también acta Capacitación Supervisión Contractual con fecha 2024 06 19, Nota Interna Enlace de Contratación designación Funcionarios Moisés Cetre y Isabel Sofía Chacón Rosales con fecha 2024 05 29

4.6 DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

Hallazgo No. 11 (Junio de 2024)

“La administración central celebró Convenio Interadministrativo No.1051-2023 con la CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA - CORFEPALMIRA, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN No. 47 DE LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA”, por valor de TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.172.500.000), dicho convenio se materializó en un plazo de ejecución desde el 24 de abril al 15 de octubre de 2023 y se efectuaron 4 pagos.

A la fecha se encuentra terminado, y no se encuentra liquidado, el equipo auditor evidenció que en la plataforma transaccional SECOP II, no se configuró la opción de liquidación en la sección 1 “Información General” del contrato electrónico, tampoco se evidenció documento que dé cuenta de la liquidación del convenio en los documentos del contrato.”

Acciones propuestas

INFORME

- Solicitar a Secretaría Jurídica y a la Dirección de Contratación una circular aclaratoria sobre las responsabilidades de los funcionarios encargados de configurar los convenios o contratos en SECOP II.
- Solicitar y realizar una capacitación respecto del cargue de información a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, dirigida a para supervisores, equipo estructurador, ordenadores de gasto y contratistas que tengan a cargo configuración y el cargue en la plataforma SECOP II.

Hallazgo No. 12 (Junio de 2024)

“El equipo auditor evidenció que el convenio auditado sufrió modificación mediante otrosí en razón de adición por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000), en virtud de ello, la Entidad Estatal debe verificar la obligación del asociado de ampliar y/o adicionar las garantías contractuales y teniendo en cuenta que no se configuró la aprobación de manera electrónica, debió realizar la aprobación de manera física y publicar la aprobación del Anexo de la póliza modificado en los documentos de ejecución de contrato, situación que el equipo auditor observa no haberse realizado por parte de la Entidad.”

Acciones propuestas

- Emitir una circular de lineamiento sobre la publicación de los documentos contractuales por parte de la dependencia y por parte de los supervisores.
- Realizar una capacitación sobre de cargue de información a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.
- Realizar el seguimiento de publicaciones por parte de los supervisores de contratos

Hallazgo No. 13 (Junio de 2024)

“EL equipo auditor revisó el Convenio de Asociación No. MP 1678 – 2023 suscrito el día 2 de junio de 2023 con el objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA GENERACIÓN DE SEGUNDAS OPORTUNIDADES A LA POBLACIÓN INTRAMURAL Y POSPENADA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO 2100011 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”. Por valor de \$ 115.000.000, observándose que el plazo de ejecución se surtió desde el 7 de junio hasta el 30 de noviembre de 2023, verificado el último informe de actividades de la Entidad Sin ánimo de Lucro asociada se observó la falta de soporte o evidencia de la realización de tres

actividades y/o compromisos establecidos en la cláusula cuarta numeral 4 - 4.1.2 de este Convenio.”

Acciones propuestas

- Capacitar a los supervisores en normatividad contractual y obligaciones de la supervisión.
- En el Comité técnico del Sistema Integrado de Gestión hacer un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la supervisión de los convenios y contratos.

Hallazgo No. 14 (Junio de 2024)

“El equipo auditor no observó dentro del expediente contractual del Convenio de asociación MP-1678-2023 revisado en plataforma SECOP II, que obre la certificación bancaria que acredite el valor del 30.43% correspondiente a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) aportado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro FUNDACIÓN ACCION INTERNA. El Convenio de asociación MP-1678- 2023 en su clausulado da cuenta de que “El aporte a realizar por la ESAL se encuentra reflejado en el certificado bancario, en el cual se evidencia la capacidad económica de la misma para cumplir con su aporte”; sin embargo, el equipo auditor no encontró evidencia de este documento.

Se observó que se firmó de manera electrónica el convenio el 2 de junio de 2023 y la siguiente certificación bancaria es de mayo y se observa en 0 pesos la entidad auditada utilizó presuntamente de manera inadecuada la modalidad de la contratación directa (convenio asociativo) sin tener en cuenta que de no materializarse los aportes del asociado en un monto superior al 30% del valor del convenio en el cumplimiento del objeto contractual y en la ejecución del mismo, la modalidad que debió seguir sería un proceso competitivo bajo las premisas del Decreto 092 de 2017, a fin de efectuar una selección objetiva.

Acciones propuestas

- Solicitar y realizar una capacitación sobre principios de la contratación estatal y procedimientos en el proceso contractual.
- Revisar, controlar y hacer seguimiento a la contratación en Comité del Sistema Integrado de Gestión (mensual)

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ En los hallazgos 11 y 12 hay una capacitación sobre el cargue de documentos contractuales al Secop que no se ha realizado, la Dirección de Contratación la tiene programada desde mayo y aplazada desde junio, ya al corte de Septiembre se está a la espera que se realice.
- ✓ Se evidenció que la secretaria de Emprendimiento enviaron Nota interna el 04 de Septiembre del 2024 con TRD 2024-310.8.1.169 solicitando capacitación a contratación sobre principio y procedimientos contractuales.
- ✓ Se evidenció circular por parte de Director de Emprendimiento dirigido a los funcionarios donde recuerda el principio de transparencia y el deber de publicación de los documentos contractuales
- ✓ También se evidencia varias actas de comité de desempeño de la secretaria de los meses de Junio, julio y agosto realizando también de esta forma un seguimiento a la contratación.
- ✓ En el hallazgo 14 hemos la secretaria de emprendimiento solicitó una capacitación sobre "Principios de la Contratación estatal y procedimientos del proceso contractual" a la Dirección de Contratación y están a la espera de que la programen.
- ✓ Se evidencia acta de reunión del 27 de Septiembre del 2024 con listado de asistencia, donde realizan en la Dirección de emprendimiento una orientación al proceso de contratación.

4.7 SECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA

Hallazgo No. 17 (Mayo de 2023) “El equipo de auditoría evidenció en el informe de auditoría interna realizado por la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Palmira, correspondiente a las Peticiones, Quejas, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias (PQRSFD) en el periodo comprendido desde 01 de enero al 30 de junio de 2022, el cual arrojó un total de 200 PQRSFD con términos de respuesta vencidos. Así mismo, no se evidencia que dicho informe haya sido trasladado a la oficina de control interno disciplinario, para lo de su competencia.”

“Artículo 14 de la ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.”

Acciones propuestas

- 5 planes de mejoramiento con el seguimiento a las acciones
- 300 funcionarios entre contratistas y de carrera administrativa capacitados en el módulo SIIFWEB gestión documental con lineamientos y manejo oportuno en gestión de PQRSFD.
- 11 Circular alerta semáforo con las PQRSDF por vencer y vencidas
- 1 informe Análisis de vencimiento de PQRSFD, socializado ante consejo de Gobierno.
- Un (1) listado de trámites y servicios de la Administración Municipal enviado a Secretaría General
- Adquisición de un nuevo Módulo de Gestión documental.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Para el seguimiento del mes de Septiembre la secretaria de Participación comunitaria no envía evidencia que permita evaluar su cumplimiento, obstaculizando la labor de control interno, si se tiene conocimiento por otra auditoria de la oficina de control interno que están realizando seguimiento a planes de mejora de las dependencias que han presentado inconvenientes en la contestación de PQRS.

4.8 SECRETARIA GENERAL

Hallazgo No. 19 (Mayo de 2023) “El equipo auditor evidenció en visita fiscal, según consta en acta de marzo 14 de 2023, que la Secretaria General, realizó gastos con cargo a la caja menor durante el periodo de agosto 1 al 31 de diciembre de 2022 por valor de \$27.500.000,00, gastos soportado con facturas y/o recibos que no especifican las necesidades del bien o servicio adquirido, así como tampoco, las características de urgencia o imprevistos que hicieran necesario la adquisición de tales bienes o servicios.

“Presunta trasgresión del Artículo 3° del Decreto No. 026 del 14 de enero de 2020, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Palmira.

Numeral 4 de la Circular 2022-140-2.2.2 de 18 de enero del 2022, por la cual se establece los lineamientos para el manejo de las cajas menores para la vigencia 2022.”

Acciones propuestas

- Nota interna de solicitud de información
- 1 Acta de reunión de socialización de lineamientos
- 1 Lista de chequeo
- 1 Matriz de seguimiento a los gastos realizados por caja menor

Hallazgo No. 8 (Junio de 2024) “En el Contrato de prestación de servicios No. MP-0896-2023 por valor de \$265.000.000 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades misionales, estratégicas y protocolarias a cargo de la secretaria general”. El equipo auditor evidenció uso de los recursos públicos sin tener en cuenta la política de austeridad del Gobierno Nacional, la cual va dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, En el presente contrato, no hubo racionalización en la provisión de insumos protocolarios requeridos por la Secretaría General, ni austeridad en eventos y regalos corporativos, así como en la impresión y utilización de tarjetas para celebración de día de madre y tarjetas de invitación para alcalde entrante evento realizado el día 31 de diciembre de 2023, así como en detalle de diplomacia por actos fúnebres y detalles de cumpleaños para funcionarios públicos de los cuales debe abstenerse la entidad de realizar.”

Acciones propuestas

- Circular socializada sobre el uso de recursos públicos teniendo en cuenta la política de austeridad del gasto

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Secretaria general envió evidencias del hallazgo No. 19, envían nota interna del 16 de Septiembre con TRD 2024-110.8.1.344 solicitando los lineamientos de las cajas menores, y en el mes de Julio 11 del 2024 se habían reunido para socializar los lineamientos de las cajas menores y lo soportan con acta de TRD 2024-110.1.2.204 y una de las conclusiones fue de validar la vigencia de los lineamientos actuales de las cajas menores.
- ✓ Se evidencia una lista de chequeo donde recopilan información necesaria de la caja menor como lineamientos, resolución de constitución, resolución de custodia, seguimientos a la caja menor, solicitud presupuestal y demás información pertinente para su seguimiento.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

- ✓ **De hallazgo No. 8 no** presentan evidencia no envía evidencia que permita evaluar su cumplimiento, obstaculizando la labor de control interno.

4.9 DESPACHO ALCALDE

Hallazgo No. 21 (Junio de 2024) “El equipo de auditoria evidenció al momento de la evaluación del Plan de Mejoramiento, el cual fue suscrito y presentado el día 30 de enero de 2024, conformado por 54 acciones correctivas, de las cuales cuatro (4) no se calificaron por los términos de cumplimiento de la acción vigente; veinte (20) acciones correctivas no cumplieron ni fueron efectivas y treinta (30) acciones fueron cumplidas y efectivas (cerradas), arrojando una calificación ponderada de 66.40 puntos sobre 100, según matriz de calificación del plan de mejoramiento, no supera el puntaje mínimo requerido el cual es de 80 puntos, por lo que se emite el concepto de “NO CUMPLE

Acciones propuestas

- 2. acciones de seguimiento por parte de la alta gerencia a planes de mejoramiento

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Se evidencia acta de consejo de Gobierno del 28 de Agosto del 2024 con TRD-2024-110.1.6.8 donde realizan la revisión por la dirección del estado actual del Sistema de calidad, requisito para la certificación de ICONTEC, solo se trata un pequeño párrafo donde mencionan los 47 hallazgos que se tiene con el ente de control pero no se evidencia el debido seguimiento a los planes de mejoramiento con los entes de control.

4.10 SECRETARIA DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE

Hallazgo No. 1 (Noviembre 2023) “El equipo auditor evidenció que la Administración Municipal no cuenta con las actas de terminación, así como tampoco actas de liquidación de los convenios Interadministrativos de Cooperación Nos. 125 de marzo 28 de 2012, 825 de 2012 y 734, del 22 de septiembre de 2014, suscritos con el Municipio de Palmira y la Policía Nacional”.

ACCIONES PROPUESTAS

- Un acta de seguimiento y control sobre el cierre o terminación de Contratos.

Hallazgo No. 5 (Junio de 2024) “En el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No.0455-2023, por valor de \$ 16.000.000, se pactó en la Cláusula Tercera que trata de la forma de pago, que el valor del contrato sería cancelado en cuatro (4) cuotas parciales, por un valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada una, no obstante, en el registro presupuestal No. 632 de fecha 30 de enero de 2023 se estipula el pago de 1 cuota en el mes 1 (Enero) por valor de \$4.000.000 y el supervisor autorizó el pago de 2 cuotas en el mes de febrero.”

Acciones propuestas

- 100% de los contratos al día con las planillas de pago de seguridad social

Hallazgo No. 10 (Junio de 2024) “Se revisó Contrato MP-0400-2023 suscrito el día 23 de enero de 2023 con el objeto: “prestación de servicios profesionales para dar soporte al sistema de información y comunicación de movilidad para el fortalecimiento de las plataformas de la secretaría de tránsito y transporte de Palmira de conformidad al proyecto 2200020.”, por valor de \$16.000.000, evidenciándose que, el contratista aportó la siguiente documentación • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedido por el COPNIA, con código de verificación No. CVAD-2022-1544192 • Copia de la Tarjeta profesional de ingeniero informático N° 7625507541 • Copia del Diploma de Ingeniero Informático • Acta de Grado No 147 de la Universidad Politécnica de Valencia. • El equipo auditor evidenció mediante la verificación en la plataforma del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y afines – COPNIA, que no se encuentra matrícula asociada al número de identificación o número de matrícula ingresado.

Acciones propuestas

- 100% de los contratos con su documentación verificada

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Para el seguimiento del mes de Septiembre la secretaria de Transito y trasporte no envía evidencia que permita evaluar su cumplimiento, obstaculizando la labor de control interno.

4.11 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Hallazgo No. 20 (Junio de 2024) “La comisión de auditoría evidenció que durante la ejecución del Contrato MP-2317-2023 cuyo objeto era “CONTRATAR EL DEPÓSITO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD RESULTANTES DE LA INADECUADA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO " IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DENTRO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPALSIGAM DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”, suscrito el día 31 de Julio de 2023 y por valor de \$101.400.000, se estableció como obligación específica No. 7 del contratista FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y COMUNITARIO- FUNDACOM Al contrastar con el registro fotográfico no se encuentra evidencia asociada al cubrimiento de los residuos de construcción y demolición para evitar la dispersión de estos, tal como se observa en las siguientes fotografías.”

Acciones propuestas

- Emitir un lineamiento que incluya, la elaboración de listas de chequeo para los requisitos técnicos de contratación específica, como el contrato auditado.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Se evidencia que emiten circular interna con fecha del 9 de Agosto del 2024 con TRD 2024-330.2.1.4 para el control de los pagos, dirigida a los supervisores, permitiendo dar orden a la ejecución contractual y administrativa.
- ✓ Dentro de las observaciones manifiestan que se encuentra pendiente la emisión de una nueva circular relacionada con aspectos de supervisión. Conforme a la Programación de la Dirección de Contratación, esta actividad se culminaría en el mes de octubre.

4.12 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Hallazgo No. 1 (Septiembre de 2024) “En los estudios previos presentados por la Secretaría de Infraestructura se solicita que:“(…) Con miras al desarrollo de este proyecto se contempla la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de los siguientes proyectos de espacio público, que cuentan con las siguientes actividades priorizadas por su especial valor de interés en el mejoramiento de los equipamientos sociales del municipio.

No obstante, en el informe de interventoría N° 4, con corte del 01 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2024, se concluyó lo siguiente: “(…) • Se sostienen reuniones con funcionarios de secretaria de infraestructura del municipio de Palmira para socialización de presupuesto de lo que costaría la intervención total del parque Factoría, que se incrementa en relación a la primera propuesta de intervención por mejoramiento parcial de dicho parque.

•Según diseños ajustados y complementados por el contratista de obra, para la intervención total del parque la Factoría, esta intervención tendría un costo de \$3.948.350.929, mientras que el costo por mejoramiento estaba estimado en \$986.946.878,15.

El presupuesto estimado para intervención por mejoramiento para el parque el Obrero estaba estimado en \$ 275.377.668, con lo anterior se tenía que realizar una adición para satisfacer las necesidades de mejoramiento para parques Obrero y Factoría por valor de \$2.348.876.225,78. Recursos que la Administración Municipal no tiene disponible. (...)

A su vez, se definió en el comité realizado el 06 de febrero 2024 entre el Municipio de Palmira, Findeter, Contratista de Obra y la interventoría que: “(…) que para el parque Obrero y Factoría se presenta la necesidad de adicionar recursos, con el fin de realizar la ejecución de estos, sin embargo, por decisión de Municipio no se priorizó la intervención de estos parques y quedan recibidos satisfacción los estudios y diseños (...)” El equipo auditor evidenció que el valor presupuestado y pagado para los estudios y diseños fue de \$47.998,663, y a pesar de haber realizado esta actividad al 100%, no se llevó a cabo la intervención de los parques Obrero y Factoría, como se menciona anteriormente, los cuales se proyectaron como priorizados desde el objeto mismo del contrato, generando una expectativa a la comunidad con la ejecución de obra en estos parques.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Debilidades asociadas al principio de Planeación, lo cual generó cambios de los parques priorizados que estaban contemplados en los estudios previos con un presupuesto inicial de intervención por parque; presupuesto definido por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Palmira, según la necesidad arrojada en la inspección visual.

El contratista de obra al ejecutar el diagnóstico, estudios y diseños, arrojó un presupuesto muy superior al estimado en el presupuesto inicial para la intervención del mejoramiento de los parques la Factoría y Obrero.

Acciones propuestas

- Contratar estudios y diseños requeridos para la ejecución de obras, previamente a la contratación de las mismas INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024 (18 estudios)

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Este plan de mejoramiento se suscribió en el mes de septiembre y se vencería en febrero del 2025, por lo que para el presente seguimiento no era necesario presentar avance del plan de mejoramiento, pero siendo así enviaron la contratación del bulevar la carbonera separando los estudios y diseños para de esta forma optimizar los recursos y poder cumplir con los plazos establecidos.
- ✓ se evidencia el contrato MP CI 156 2024 Estudios de diseño la carbonera, MP CI 1577 2024 contrato de interventoría y el MP 1029 2024 contrato de obra de la carbonera.

4.13 SECRETARIA DE EDUCACION

Hallazgo No. 7 (Septiembre de 2024 de la contraloría General remitido a la Municipal)
“Oportunidad para el pago de cesantías (D – F): El FNPSM reconoció y pago de manera extemporánea 5772 solicitudes de cesantías parciales y/o definitivas a los docentes en la vigencia 2022. Debido a la inoportunidad en el pago, se ocasionó y pagó sanciones moratorias en las modalidades de vía

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

administrativa, conciliación y fallos, lo que ocasionó de trimetro patrimonial al estado por \$6.706.249.801; ver hallazgo pag 73-107.”

Se generó con ocasión al incumplimiento de los términos legales en el reconocimiento y pago de cesantías, causando sanciones por mora y menoscabo a los recursos del Fondo, financiado a través de los recursos TES, por parte de las secretarías de educación en las entidades territoriales y la Fiduprevisora FOMAG.

Acciones propuestas

- Realizar capacitaciones bimensuales a los docentes respecto al trámite general del proceso de cesantías parciales y definitivas.
- Reiterar la circular de atención al público con el fin de brindar acompañamiento a los docentes en los tramites de cesantías
- Publicar mensualmente en la página de la Secretaría de Educación el instructivo de trámite de cesantías de los docentes.
- Realizar reuniones con el equipo de prestaciones sociales de la Secretaría de Educación de Palmira de manera mensual para realizar el seguimiento al proceso de cesantías de docentes.

INFORMACION SUMINISTRADA EN EL SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE 2024

- ✓ Este plan de mejoramiento se suscribió en el mes de septiembre y se vencería en Diciembre del 2024, por lo que para el presente seguimiento no era necesario presentar avance del plan de mejoramiento.

5. CONCLUSIONES.

- ❖ Se recomienda a la alta dirección que se adopte una mayor y mejor cultura de seguimiento más exhaustivo a las acciones comprometidas y suscritas con los entes de control, permitiendo que todas ellas se sigan realizando en el tiempo para evitar eventos futuros; ejerciendo un mayor control por parte de las líneas de defensa para permitir una eficacia y efectividad en la mejora continua.
- ❖ De las acciones que la contraloría Municipal dejó abiertas un total de (20) acciones correspondientes a los hallazgos: **18, 34 del 2021, 39, 46, 2, 3, 4, 1, 6 del 2022, 1, 2, 5, 6, 8, 11, 17, 19, 3, 1 y 2 del 2023**, es crucial que las acciones emprendidas en respuesta a los hallazgos sean integrales y articuladas, garantizando una respuesta coherente a nivel organizacional.
- ❖ Los hallazgos identificados en el proceso de Recursos Físicos no están siendo abordados de manera efectiva, lo que evidencia una falta de acciones correctivas para reducir riesgos y alcanzar los objetivos del plan de mejora.
- ❖ Se les invita nuevamente no sólo el compromiso por parte de todo el gabinete de la administración municipal, sino de todos los servidores, frente a la formulación y presentación oportuna en lo que respecta a los planes de mejoramiento; producto de las auditorías que realiza la oficina de control interno y los órganos de control, sino también la forma puntual de acciones frente a los hallazgos, los cuales deben de guardar una secuencia y congruencia de manera integral con respecto al mismo hallazgo y articulada entre las dependencias, recordando que es necesario la estandarización e unanimidad en los criterios de aplicación para no redundar en la reaparición de nuevos hallazgos reincidentes que hacen mención a hallazgos encontrados en otras dependencias, ya que estos deben de ser transversales a toda la administración, para que de esta forma se presente una mejora continua que se refleje en toda la entidad.
- ❖ La invitación por parte de la Oficina de Control Interno es aunar esfuerzos para el fortalecimiento y cierre definitivo del compendio de todos los hallazgos, (tanto los anteriores como actuales), es necesario continuar con el compromiso en el seguimiento a los planes de mejoramiento que contemplen unas acciones propuestas de carácter efectivo que ataquen la causa raíz y permitir que se realice una mayor articulación y una labor conjunta que permita la unificación de las



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

acciones para que no se vuelvan a presentar los mismos hallazgos en otras dependencias, evitando la materialización del riesgo.

- ❖ Para una gestión de riesgos efectiva, es indispensable que todas las dependencias implementen las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos identificados. La falta de una respuesta coordinada expone a la Administración a riesgos recurrentes.

RUBEN DARIO BEDOYA O.
Profesional Universitario Grado 02


GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Rubén Darío Bedoya O - Profesional Universitario. Grado 02.
Revisó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia- Jefe Oficina de Control Interno.
Aprobó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia- Jefe Oficina de Control Interno.